

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 114

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO

BLOQUE *FRENTE CIVICO Y SOCIAL* Proyecto de *Resolución* adhiriendo al Proyecto de Ley de Políticas de Protección Integral de los Derechos de los niños niñas y adolescentes, que cuenta con media sanción en Cámara de Diputados de la Nación.

Entró en la Sesión

29/05/2003

Girado a la Comisión

Resolución 077/03

Nº:

Orden del día Nº:



*Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Bloque Frente Cívico y Social
para la Alianza de Tierra del Fuego.*



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Tal cual se expresara esta Cámara en la Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del 2001, mediante Resolución Nº 214/01 manifestando nuestra adhesión al Proyecto de Ley sobre Políticas de Protección Integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, expediente 3041-D-01, en esta oportunidad nos dirigimos a los señores Senadores Nacionales por nuestra Provincia, puesto que el citado proyecto ya tiene media sanción de Diputados y necesita su aprobación en la Cámara Alta del Congreso.

Los fundamentos vertidos en aquella oportunidad forman parte anexa de la presente resolución, la cual espera como en aquella oportunidad el acompañamiento unanime de mis pares.


HUGO R. PONZO
Legislador Provincial



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Bloque Frente Cívico y Social
para la Alianza de Tierra del Fuego.



B 114/07

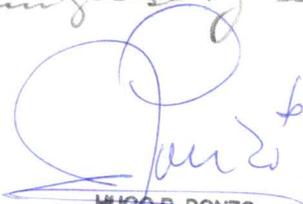
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Manifestar nuestra adhesión al Proyecto de Ley sobre Políticas de Protección Integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, Exptes. 3041-D-01, 0482-D-01, que ya cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados.

ARTICULO 2º.- Girar copia del presente al Presidente de la Cámara de Senadores de la Nación y a los Sres. Senadores Nacionales de la Provincia de Tierra del Fuego. *la*
Señores

ARTICULO 3º.- De forma *Registrar, comunicarse y archivar.*


HUGO R. PONZO
Legislador Provincial





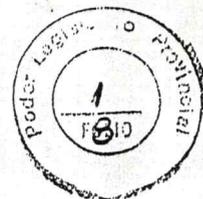
Poder Legislativo
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Bloque Alianza

PODER LEGISLATIVO
 SECRETARIA LEGISLATIVA

09.11.01

MESA DE ENTRADA

Nº 407 Hs. 11:30 FIRMA: *[Signature]*



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Desde 1990 rige en nuestro país la Ley 23.849, que recepta la Convención de los Derechos del Niño en nuestro derecho interno; en la reforma constitucional de 1994, los convencionales constituyentes decidieron revestir a la Convención con jerarquía Constitucional (artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional).

La Convención de los Derechos del Niño que sienta los principios de la doctrina de la protección integral de la niñez y adolescencia convive en la actualidad con la ley de Patronato de Menores que se basa en la antigua doctrina de la situación irregular, por ende la necesidad de un cambio en nuestra legislación es indiscutible y deviene imperativa a partir del texto de la nueva Carta Magna.

Recordemos que nuestra Provincia , tiene sancionada la Ley Provincial Nº 521, por lo cual es pionera en la implementación de este tipo de doctrina y sería por ende muy conveniente nuestra manifestación de apoyo a tan digno proyecto que hoy se discute en las esferas del Congreso de la Nación.

ALEJANDRO D. VERNET
 Legislador Provincial
 Bloque Alianza

JOSE B. BARROZO
 Legislador Provincial
 Bloque Alianza

[Signature]
 HUGO PONZO
 Legislador Provincial
 Bloque Alianza

[Signature]
 HUGO R. PONZO
 Legislador Provincial

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWINCH DEL SUR Y, LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.



ARTÍCULO 1º.- Manifestar nuestra adhesión al proyecto de ley de Políticas de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, presentado en la Cámara de diputados, mediante Expediente D-3041-01.

ARTÍCULO 2º.- Girar copia de la presente al presidente de la Cámara de Diputados de la Nación y a los señores diputados nacionales de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2001.

RESOLUCIÓN N° **214** /01.-

Silvia Monica Cappi
SILVIA MONICA CAPPI
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo

[Signature]
DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

[Signature]
HUGO R. PONZO
Legislador Provincial

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Kieles Continentales son y serán Argentinos"